Contrato No.	DA-300-CPS-187-2026	**Fecha:**	14 de octubre de 2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS		
Nit:	890.801.151-0		
Contratista:	SANDRA PATRICIA LOPEZ SERNA		
Identificación:	C.C.: 1.061.047.483		
Dirección Ejecución Contrato	MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS		
No. PROYECTO	202500000047021		
CODIGO UNSPSC	72101511		

Juan Carlos Jaramillo Serna, mayor y vecino del Municipio de Victoria (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía 16.136.591 de Aránzazu, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, posesionado mediante acta Nro. 002 de 01 de enero de 2024, delegado para la contratación mediante el Decreto No. 002 de 1 de enero de 2026, obrando en nombre y representación del Municipio de Victoria (Caldas), con NIT No.890.801.151-0, quien para efectos de este Contrato se denominará El Municipio,, por una parte; y por la otra, **SANDRA PATRICIA LOPEZ SERNA**, mayor de edad, domiciliado en Victoria, Caldas, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.061.047.483, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDO EL DESMONTE E INSTALACIÓN DE VIDRIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS.
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato, será de tres (3) días a partir de la fecha del acta de inicio., Previa la expedición del registro presupuestal y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral.
3) Obligaciones:	**1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El servicio contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes obligaciones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista: **GENERALES** 1. Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado según acta de inicio. 2. Manejar con discrecionalidad y reserva la información y los hechos que conozca con ocasión del desarrollo del contrato. 3. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes (Planilla) de pago de los aportes al sistema de salud, ARL, y de pensiones. 4. Informar al supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual. 5. Presentar informes de actividades desarrolladas durante el periodo de pago. 6. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad. 8. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o Municipales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato. **ESPECIFICAS** 1. Ejecutar, con sus propios medios y autonomía técnica, la desinstalación de tres (3) equipos de aire acondicionado, comprendiendo el desmontaje técnico, la desconexión eléctrica, el retiro de tuberías de cobre, cableado de control, sistema de drenaje y demás elementos asociados, garantizando su adecuada manipulación para el posterior mantenimiento y reubicación. 2. Realizar el mantenimiento general de los tres (3) equipos desinstalados, que incluye limpieza de las unidades evaporadora y condensadora, lavado de serpentines, limpieza de filtros, turbina y bandeja de condensados, revisión y ajuste de conexiones eléctricas, verificación de presiones de operación, inspección de compresor, ventiladores y controles, y las pruebas de funcionamiento necesarias para asegurar su óptimo desempeño. 3. Efectuar la reinstalación, reubicación y puesta en funcionamiento de los tres (3) equipos objeto de mantenimiento, instalando uno (1) en la Oficina de Movilidad y SECOP, uno (1) en la Secretaría de Educación y uno (1) en la oficina de gestión documental, actividad que comprende el montaje de las unidades, instalación y conexión de tuberías, aislamiento

	térmico, cableado eléctrico y de control, conexión del sistema de drenaje y las pruebas finales de funcionamiento. 4. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de un (1) equipo de aire acondicionado nuevo en la Sala de Juntas, suministrado por la entidad, incluyendo el montaje de las unidades interior y exterior, la instalación de soportes, tuberías de refrigeración, aislamiento, cableado eléctrico y de control, sistema de drenaje de condensados y las pruebas necesarias para verificar su correcta instalación y funcionamiento. 5. Ejecutar la desinstalación, mantenimiento general y reinstalación de un (1) equipo de aire acondicionado en el Despacho del Alcalde, comprendiendo el desmontaje del equipo existente, la limpieza de serpentines, filtros, turbina y bandeja de condensados, la revisión del sistema eléctrico, la verificación de parámetros de operación, las pruebas de funcionamiento y la reinstalación en la misma dependencia, dejándolo en óptimas condiciones de operación. 6. Aportar las herramientas, insumos y elementos de protección personal requeridos para la ejecución de las actividades, asumiendo la responsabilidad técnica del resultado. 7. Entregar los equipos en correcto estado de funcionamiento y suscribir, junto con el supervisor del contrato, las actas o registros que soporten la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades. 8. Realizar el desmonte de los vidrios existentes y la instalación de treinta (30) vidrios suministrados por la entidad, en las dependencias de la Administración Municipal que lo requieran para la adecuada instalación y funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, de acuerdo con el tipo, espesor y dimensiones definidos por el supervisor del contrato. La actividad incluye la toma de medidas, adecuación de los espacios, ajuste, fijación, sellado y demás labores necesarias para garantizar una instalación correcta, segura y funcional. **DEL MUNICIPIO** 1. Cancelar los honorarios pactados en el contrato en su cantidad y oportunidad 2. Designar supervisor del contrato 3. Coordinar con el contratista la ejecución de las obligaciones del contrato y la necesidad de elementos para ejecutar las obligaciones.
4) Valor:	El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, legales, costos directos e indirectos es la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.300.000,00)**.
5)CDP	El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1034 del 28 de agosto de 2026**, expedido por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Victoria – Caldas.
6) Forma de pago:	La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, efectuará el pago, dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos, así: 1) un (1) pago por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.300.000), previo visto bueno del supervisor del cumplimiento de actividades. **NOTA 1:** La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente. **NOTA 2:** El pago anteriormente establecido queda sujeto al PAC de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS. **NOTA 3:** El pago que deberá realizar la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Documentos soportes para el pago**: a) Factura o documento equivalente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL; c) la

	certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d) Informe detallado de la ejecución del contrato. Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
7) Garantía:	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en base en el análisis de riesgo del presente estudio previo, la Alcaldía Municipal no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.
8) Cuenta bancaria:	El que suministre el contratista
9) Supervisión	La supervisión estará a cargo del Secretario de Gobierno o quien el alcalde designe
10) Cláusulas excepcionales:	SE PACTAN LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE: (i) Caducidad, (ii) interpretación Unilateral, (iii) modificación unilateral y (iv) terminación unilateral del contrato celebrado.
11) Causales de Terminación:	***a).-*** *cumplimiento del objeto;* **b).-** *vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato;* **c).- de común acuerdo, *d)*** *terminación unilateral de parte de la administración si existe incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*
12) Multas:	CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **0.5%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.
13) Cláusula penal:	*CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA* hasta por el *VEINTE POR CIENTO (20%)* del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios
14) Documentos integrantes del contrato:	a) Los estudios previos b) Análisis del sector c) La propuesta.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	PERFECCIONAMIENTO: La firma de las partes EJECUCION: 1. Registro Presupuestal, 2. Acta de Inicio.
16) Confidencialidad	Toda información que reciba o produzca **EL CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de **EL CONTRATANTE.**
17) Protección datos personales	Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes sobre protección de datos personales. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.
18) Declaraciones:	El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad.
19) Domicilio contractual	El Domicilio contractual es el Municipio de Victoria - Caldas
20) Notificaciones:	El contratista autorizo notificaciones al correo electrónico suministrado por él.

POR EL MUNICIPIO DE VICTORIA - CALDAS	**POR EL CONTRATISTA**
JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA Delegado contratación	**SANDRA PATRICIA LOPEZ SERNA** Contratista
Elaboró: KDV	
Revisó: JB	
Aprobó: JA	